

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0046215/2018

Córdoba, 24 SEP 2018

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones de incompatibilidad, presentada por la Lic. Débora Carla Velasco Yudewitz, en su cargo de profesor adjunto con dedicación simple con designación interina dispuesta mediante Resolución N° 221/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 528/2018 se ha promovido transitoriamente a la mencionada docente en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y Tv.

Que se hace necesario conceder la licencia sin goce de haberes debido a que la docente superaría la carga máxima horaria permitida para el desempeño de cargos en esta Universidad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

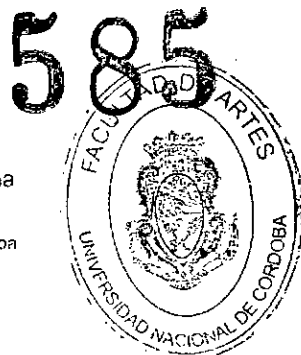
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Débora Carla VELASCO YUDEWITZ, legajo N° 50.894, en un cargo de profesor adjunto con dedicación simple con funciones de coordinación en el Departamento Académico de Cine y Tv, desde la fecha de acta de alta correspondiente a la designación dispuesta por Resolución N° 528/2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del C.C. de T. del Personal Docente, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar Al Departamento Académico de Cine y Tv, a los Departamentos de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°
cbp

Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba